



**REGLAMENTO INTERNO DE
CONVIVENCIA ESCOLAR
EDUCACIÓN PARVULARIA**

COLEGIO LA FONTAINE

2023

ÍNDICE

FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA, VALÓRICA Y LEGAL	5
PRINCIPIOS Y OBJETIVOS.....	6
Artículo 1. Objetivo General.....	6
Artículo 2. Principios.....	6
Artículo 3. Objetivos Específicos	6
Artículo 4. Ámbito de Aplicación del Reglamento.....	7
Artículo 5. Interpretación del Reglamento.....	7
DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO LA FONTAINE	7
Artículo 7. Derechos y Deberes de los Padres, Madres y/o Apoderado/as.....	9
Artículo 8. Derechos y Deberes de los Educadores en el ámbito de la Convivencia Escolar	10
REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	10
Artículo 10. Ingreso al Colegio:.....	11
- Medidas seguridad y resguardo en entrada del Colegio:.....	11
- Medidas de cuidado e higiene en sala de clases:.....	11
Artículo 11. Retiro de estudiantes al finalizar jornada escolar	11
Artículo 12. Ingreso y/o retiro de estudiantes fuera del horario de la jornada.....	11
Artículo 13. Asistencia y Permanencia de las y los estudiantes	12
Artículo 14. Puntualidad:.....	12
Artículo 15. Relativo a las inasistencias.....	12
Artículo 16. Ausencias por viajes.....	12
Artículo 17. Días de emergencia y pre emergencia ambiental.....	13
Artículo 18. Uso de baños.....	13
Artículo 19. Uso del celular y otros dispositivos electrónicos	13
Artículo 20. Mecanismos de comunicación formales.....	13
REGULACIONES ACERCA DEL PROCESO DE ADMISIÓN	15

REGULACIONES SOBRE EL USO DEL UNIFORME, ROPA DE CAMBIO Y MUDA.....	15
Artículo 22. Presentación Personal	15
Artículo 23. Uso del baño y muda de ropa	15
REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD.....	16
Artículo 25. Medidas orientadas a garantizar la higiene y la salud en el establecimiento.....	16
REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA	17
Artículo 27. Regulaciones sobre estructuración de los niveles educativos y la trayectoria de Educación Parvularia.....	17
Artículo 28. Regulaciones sobre Salidas Pedagógicas	18
Artículo 29. Relativo a las Educadoras.....	18
Artículo 30. Relativo al proceso de Adaptación.....	18
REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y EL BUEN TRATO	18
Artículo 32. Del Comité de Buena Convivencia	19
Artículo 33. De el Encargado de Convivencia Escolar	19
Artículo 34. Regulaciones relativas a la existencia y funcionamiento de instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre éstas y el establecimiento.....	20
Artículo 35. Actualización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar	20
Artículo 36. Difusión del Reglamento Interno de Convivencia Escolar	20
NORMAS GENERALES DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR	21
MEDIDAS FORMATIVAS.....	21
Artículo 38. Medidas preventivas.....	22
1. Para docentes nuevos.....	22
2. Para todos los docentes y/o personal.....	22
3. Para estudiantes	22
4. Para las madres, padres y apoderado/as.....	23
Artículo 39. Medidas pedagógicas.....	23
Artículo 40. Medidas reparatorias.....	24
DE LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE MEDIDAS	25
Son circunstancias atenuantes:	25

Son circunstancias agravantes en este nivel:	26
Artículo 44. Sobre el debido proceso para abordar conflictos y situaciones de convivencia en el Nivel de Educación Parvularia del Colegio La Fontaine.	26
2. Indagación.....	26
3. Toma de decisiones y resolución	27
4. De la apelación.....	27
5. De otros recursos.....	27
Artículo 45. Obligación de denunciar delitos	28
PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN	28

FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA, VALÓRICA Y LEGAL

El presente documento es una herramienta para uso de la comunidad educativa del Colegio La Fontaine, en la formación de sus estudiantes como personas respetuosas de sus deberes, sus derechos y los de los demás. Además, es una guía para la construcción de un marco de buena convivencia.

La esencia y el espíritu de las normas y acciones que se señalan a continuación están basadas en nuestro quehacer educativo, así como en el ideario valórico que nuestra Institución promulga en su Proyecto Educativo, donde la solidaridad, la fraternidad, la igualdad, la libertad, la justicia, la veracidad, la honestidad, el amor por la paz, la tolerancia, el respeto al otro/a, la preservación de la salud y el respeto al medio ambiente, son valores fundamentales de toda sociedad y toda comunidad.

En consecuencia, la buena convivencia es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad, sin excepción. Cada persona que integra esta comunidad aporta a través de su actuar al logro de la misma, tanto por su testimonio, como por velar que se cumplan los valores declarados en su PEI (Proyecto Educativo Institucional).

El sentido entonces, es dar a conocer las normas que regulan las relaciones entre los miembros de la comunidad, para establecer las actuaciones y los comportamientos esperados dentro de un ambiente solidario y respetuoso, que proteja permanentemente la dignidad de cada individuo participante de nuestra comunidad escolar, preservando el bien común.

Este documento como instrumento normativo se basa en:

- La Constitución Política de la República de Chile
- Los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos, ratificados por Chile
- La Convención sobre los Derechos del niño
- La Ley General de Educación (Ley N° 20.370)
- La Ley sobre Aseguramiento de la Calidad de la Educación (Ley N°20.529)
- La Ley de Inclusión (Ley N°20.845)
- La Ley de Responsabilidad penal juvenil y adolescente (Ley N°20.084)
- La Ley sobre Violencia Escolar (Ley N° 20.536)
- La Ley Antidiscriminación (Ley N° 20609)
- La Ley que reconoce y da protección al derecho y a la identidad de género (Ley 21120)
- La Circular N°2, -2018-de la Superintendencia de Educación de Chile.
- El Marco Educacional, Filosófico y Curricular de Colegios Laicos Masónicos
- El Proyecto Educativo Institucional del Colegio La Fontaine

PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

Artículo 1. Objetivo General

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, es un instrumento formativo que contiene las normas de convivencia y pedagógicas, definidas por la comunidad escolar. Así también, establece los procedimientos para determinar dichas medidas e instancias de revisión de las mismas. Por tanto, ha sido elaborado teniendo como meta el desarrollo y la formación integral de las y los estudiantes y del resto de la comunidad escolar, en concordancia con los principios del sistema educativo nacional y de la legislación educativa vigente.

Para un mejor entendimiento y comunicación, entenderemos como una Buena Convivencia Escolar a "... la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los y las estudiantes", tal como lo señala la Ley General de Educación, en su Artículo 16 A.

Entonces, como comunidad educativa comprometida, es indispensable el acuerdo de todas y todos los que constituyen esta comunidad, y de manera fundamental el apoyo de las familias, el compromiso de docentes y la participación de las y los propios estudiantes para la construcción de una buena convivencia entre sus miembros.

Artículo 2. Principios

El PEI, alineado al interés superior del niño, niña y adolescente, establece el derecho a que todos los seres humanos sean respetados en su dignidad, como un principio básico en que se establece este Reglamento, el que resguarda la dignidad de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, lo que se traduce en el respeto a la integridad física y moral, la libertad, la igualdad y la convivencia para la paz.

Los principios que promueve este Reglamento son: - Respeto a la persona humana y su dignidad. - Interés superior de los niños y niñas - Autonomía progresiva - Principio de autonomía y diversidad - No discriminación arbitraria - Legalidad - Procedimiento justo y racional - Proporcionalidad - Transparencia - Participación - Responsabilidad.

Artículo 3. Objetivos Específicos

- a) Promover y desarrollar normas para una buena convivencia escolar, con especial énfasis en políticas de prevención que favorezcan la convivencia para la paz, rechazando toda clase de violencia.
- b) Establecer los derechos y deberes para todos los integrantes de la comunidad escolar.
- c) Establecer los procedimientos para abordar dificultades en el área de convivencia, garantizando siempre un justo procedimiento.
- d) Establecer medidas pedagógicas y reparatorias frente a situaciones de convivencia escolar.

- e) Establecer protocolos de prevención y actuación complementarios al Reglamento.

Artículo 4. Ámbito de Aplicación del Reglamento

El presente Reglamento se aplicará a la Educación Parvularia del Colegio La Fontaine, cuyos niveles corresponden a Pre Kínder y Kínder, respecto de todas las acciones que sean realizadas en el marco de actividades curriculares, extracurriculares o de cualquier índole en la que el Colegio participe formalmente.

Toda situación que no esté contemplada en el presente Reglamento, será revisada por el Equipo Directivo en coordinación con el Equipo de Educación Parvularia, para aplicar los criterios del debido proceso.

Artículo 5. Interpretación del Reglamento

Toda norma contenida en el presente Reglamento deberá ser interpretada a la luz de la normativa vigente, en especial de la Ley General de Educación, Ley sobre Violencia Escolar, de la Convención sobre los Derechos del Niño y Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO LA FONTAINE

Artículo 6. Derechos y Deberes de los y las estudiantes de Educación Parvularia del Colegio La Fontaine

1. Los y las estudiantes tienen derecho a:
 - a) Recibir una educación de calidad que les proporcione oportunidades para su formación y desarrollo integral como persona humana, de acuerdo al Proyecto Educativo del Colegio.
 - b) Recibir una atención adecuada a la dignidad de la persona, con un trato escolar justo y que su situación personal sea abordada con prudencia, discreción y privacidad.
 - c) Ser admitidos diariamente en el ingreso al Colegio.
 - d) Que las actividades y clases inicien a la hora prevista y no sean interrumpidas, salvo expresa autorización de la Dirección.
 - e) Ser atendidos en su realidad escolar académica, socioeconómica y socioemocional.
 - f) Contar permanentemente con personal docente idóneo para cada asignatura.
 - g) Que se les respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, culturales e ideológicas.
 - h) Conocer lo que se les va a enseñar y a ser promovidos conforme a las disposiciones legales por las cuales se rige el Colegio.
 - i) Participar en la vida académica, cultural, formativa, deportiva y recreativa del Colegio.
 - j) Aprender en un ambiente de respeto, donde existe un debido proceso frente a reclamos o denuncias por conductas inapropiadas.
 - k) Resolver conflictos personalmente entre afectados, de ser necesario recurrir a mediación con la educadora, monitora u otro adulto del Colegio teniendo como marco normativo el Reglamento interno de convivencia escolar.

- l) Estudiar en un ambiente tolerante, siendo respetado siempre por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- m) Ser protegida su seguridad física, moral y psicológica, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- n) No ser discriminado/a arbitrariamente por ningún miembro de la comunidad educativa.
- o) Contar con espacios de descanso, recreación y alimentación determinados dentro de la jornada escolar.
- p) Trabajar en un ambiente limpio y adecuado.

2. Los y las estudiantes tienen los siguientes deberes y/o responsabilidades:

Los deberes en este ciclo consideran a los padres, madres y apoderados como los principales responsables de que las y los estudiantes puedan cumplir con lo siguiente:

- a) Participar de manera comprometida y responsable en cada una de las instancias académicas, formativas y de convivencia propuestas por el Colegio.
- b) Esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- c) Asistir regular y puntualmente a clases.
- d) Asistir al Colegio cuidando su presentación personal y con el uniforme escolar correspondiente.
- e) Presentarse con los útiles y materiales de trabajo solicitados.
- f) Justificar las inasistencias a clases por medio de una comunicación del apoderado en la agenda escolar o correo electrónico dirigido a la Monitora o Educadora.
- g) Colaborar con una sana convivencia escolar, manteniendo un adecuado clima de aula dentro y fuera de ella, respetando el trabajo y el espacio de los demás.
- h) Mantener un trato amable, digno, respetuoso y no discriminatorio con todas las personas de la comunidad educativa.
- i) Evitar el lenguaje soez y agresivo, tanto en su expresión como en las acciones.
- j) Cuidar el material y el mobiliario de las salas, usando adecuadamente las dependencias del Colegio.
- k) Respetar su intimidad y la de los otros miembros de la comunidad.
- l) Aportar al clima de aula, por ende, no utilizar elementos que puedan distraer o interrumpir las actividades pedagógicas (celular, juegos de video, etc.)
- m) Mantener un comportamiento acorde con los valores a que adhiere el Colegio en su proyecto Educativo: fraternidad, igualdad, libertad, justicia, verdad, tolerancia, solidaridad, trabajo y amor por la paz.
- n) Comprometerse con el autocuidado y el cuidado de otros, propiciando un entorno que favorezca la convivencia escolar donde cada integrante pueda desarrollarse como persona, excluyendo: agresiones físicas y verbales y realizar acciones que sean potencialmente dañinas para la integridad personal o de otros.
- o) Respetar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar en toda instancia interna o externa del Colegio, presencial y/o virtualmente.

Artículo 7. Derechos y Deberes de los Padres, Madres y/o Apoderado/as

1. Derechos de Padres, Madres y/o Apoderado/as

Los padres, madres y/o apoderado/as tienen derecho a:

- a. Conocer el PEI, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y Promoción, el Plan de estudios del año que cursa su hijo/a y demás normativa interna del establecimiento.
- b. Ser tratados/as con respeto y atendidos de acuerdo a su condición de padre, madre y/o apoderado/a.
- c. Recibir los servicios que el Colegio ofrece conforme al Proyecto Educativo Institucional y según el contrato suscrito.
- d. Ser recibidos en entrevistas solicitadas de acuerdo al conducto regular, con las autoridades y personas comprometidas en el proceso de educación de su hijo/a.
- e. Tratar las inquietudes de carácter técnico o pedagógico con los/las profesionales respectivos/as y siguiendo los conductos regulares.
- f. Recibir respuestas a las solicitudes realizadas por conductos regulares.
- g. Ser entrevistados/as por la profesora jefe de su hijo/a.
- h. Ser informado/a oportunamente respecto del rendimiento, comportamiento y participación de su hijo/a dentro del Colegio.
- i. Requerir la seguridad física, moral y psicológica de su hijo/a durante su estadía en el Colegio.
- j. Solicitar informes escolares o académicos en caso de ser requeridos por los padres, madres, apoderados o especialistas externos para fines de apoyo a un o una estudiante.
- k. Que se resguarde siempre la confidencialidad de la información de cada estudiante y de su familia, siempre que no esté en riesgo su integridad física o psíquica.
- l. Dar su autorización previa para ser grabados y/o fotografiados, ellos y sus hijos/as, para difusión en las distintas plataformas del Colegio.
- m. Organizarse, conformar e integrar el Centro de Padres, Madres y Apoderados, para participar desde su rol en la formación y aprendizaje de sus hijos e hijas.
- n. Derecho a apelación en los plazos y materias decididas por el Colegio, debidamente establecidas en este Reglamento.

2. Deberes de los Padres, Madres y/o Apoderado/as

Los padres, madres y/o apoderado/as deben:

- a. Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional y a las normas de convivencia y de funcionamiento del Colegio.
- b. Educar y formar a sus hijos/as en sintonía con los valores del Proyecto Educativo Institucional.
- c. Cumplir fielmente con las obligaciones especificadas en el contrato firmado con el establecimiento y mantenerse al día en sus pagos correspondientes.
- d. Comunicar en Administración o Secretaría cualquier cambio de domicilio, correo electrónico o número de teléfono.
- e. Proveer a su hijo/a oportunamente de todos los materiales solicitados por el Colegio para el normal desarrollo de las actividades escolares.

- f. Cumplir con las normas establecidas de entrada y salida de los estudiantes del Colegio, evitando atrasos que dificultan el desarrollo general de las clases.
- g. Promover la asistencia continua a clases, evitando, en lo posible, cualquier ausencia.
- h. Justificar oportunamente las inasistencias a clases, mediante comunicación o correo electrónico.
- i. Mantenerse al tanto del desempeño de su hijo/a a través de la plataforma digital.
- j. Entregar información fidedigna y actualizada de la situación de su hijo/a y de ellos como padres, madres y apoderado/as en lo que se refiere a condiciones de salud, tanto físicas como psicológicas del estudiante.
- k. Seguir indicaciones sugeridas por el Colegio y especialistas externos, siempre que éstas sean acordadas y comprometidas por los padres, madres y apoderados con el Colegio, orientadas al mejor desarrollo, aprendizaje y bienestar de su hijo/a.
- l. Procurar que la presentación personal de su hijo(a) esté acorde a las normativas del Colegio.
- m. Proporcionar las autorizaciones de salidas a actividades del Colegio con la debida antelación, favoreciendo así, que el estudiante pueda participar en dichas actividades.
- n. Asistir a las reuniones de apoderado/as del curso y concurrir a las entrevistas citadas por el o la Profesora Jefe u otra autoridad del Colegio.
- o. Responder por daños ocasionados en los bienes o la infraestructura del establecimiento, o de algún miembro de la comunidad educativa o de terceros, causados por su hijo o hija.
- p. No ingresar a los sectores de clases sin autorización. El Apoderado/a que acompaña a su hijo/a lo hará hasta el sector de entrada del Colegio.
- q. Plantear de manera constructiva las discrepancias o críticas frente a alguna situación escolar, utilizando los medios oficiales y formales de comunicación con el Colegio.
- r. Mantener relaciones adecuadas personales o virtuales, (especialmente en redes sociales) ya sea con padres, madres, profesores, estudiantes y funcionarios/as en general. Cuando esto no ocurra, el Rector podrá disponer medidas tales como: amonestación por escrito, o la suspensión temporal de la condición de apoderado.

Artículo 8. Derechos y Deberes de los Educadores en el ámbito de la Convivencia Escolar

Se entenderá por educadore/as, a todos los profesionales asistentes de la educación, equipos docentes y directivos, que integran la comunidad educativa. A todos ellos, se aplicará íntegramente el artículo 10 letra c), d), e) y f), y el artículo 15 inciso 1º de la Ley General de Educación.

REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Artículo 9. Acerca de la jornada y horarios

Los cursos de Pre-Kínder y Kínder, correspondientes al Nivel de Educación Parvularia, asistirán al Colegio en el horario de 8:00 a 12:30 horas, pudiendo optar a una jornada extendida, de lunes a viernes, hasta las 16:00 horas.

Artículo 10. Ingreso al Colegio:

El ingreso de los y las estudiantes de Pre-Kínder y Kínder al Colegio será a partir de las 7:45 horas, por el portón norte. Las y los estudiantes de Educación Parvularia deben ser acompañados de su apoderado/a, o la persona expresamente autorizada para ello, hasta el ingreso del establecimiento, lugar donde serán recibidos por las educadoras o personal docente, acompañando su ingreso a las salas.

En el caso de que un estudiante requiera un apoyo o atención específica, se permitirá al apoderado acompañarlo en el sector del patio respectivo, siendo asistido por algún integrante del equipo pedagógico del nivel.

- Medidas seguridad y resguardo en entrada del Colegio:

Como medida de prevención de aglomeraciones, las apoderada/os -o cualquier persona que no tenga una autorización previa o que no haya agendado una cita-, deben permanecer en la entrada del Colegio.

- Medidas de cuidado e higiene en sala de clases:

Como medida de prevención, las y los estudiantes deben contar en su mochila con un alcohol gel de uso personal, además de una muda de ropa (para uso en caso de imprevistos)

Artículo 11. Retiro de estudiantes al finalizar jornada escolar

Los y las estudiantes de Educación Parvularia deberán ser retirados, por el portón norte, de forma puntual, a la hora de término de la jornada escolar, por su apoderado, persona autorizada previamente por ellos, o furgón escolar definido por los mismos. Los y las estudiantes estarán junto a sus educadoras hasta 15 minutos después del horario de salida. Luego de ese tiempo esperarán en portería junto a la monitora de turno.

De presentarse un cambio no previsto en la persona autorizada para retirar al estudiante, el o la apoderada deberá enviar un correo electrónico a la monitora del ciclo y educadora del nivel.

Artículo 12. Ingreso y/o retiro de estudiantes fuera del horario de la jornada

El ingreso o retiro fuera del horario de la jornada deberá ser explicitado en un correo electrónico dirigido a la monitora de ciclo y educadora del nivel, y serán resueltos por las mismas personas. Los y las estudiantes deben retirarse del Colegio siempre con el apoderado o el adulto autorizado para ello.

Artículo 13. Asistencia y Permanencia de las y los estudiantes

Para el buen desarrollo del Proceso de Enseñanza-Aprendizaje se requiere de la asistencia de todos los y las estudiantes a la jornada y a las actividades planificadas. La asistencia mínima para el logro de los aprendizajes es 85% del total del período escolar. Durante los recreos y tiempos no lectivos, las y los estudiantes permanecerán en los lugares destinados para ellos, tales como: patios de su nivel, canchas, gimnasio. Los estudiantes harán estos traslados en compañía de un adulto del Colegio

Artículo 14. Puntualidad:

Atrasos al inicio de la Jornada Escolar:

Se permitirá el ingreso de las y los estudiantes, registrándose el atraso a partir de las 8:15 horas. La monitora de ciclo llevará a los/las estudiantes atrasados a sus salas. El atraso será registrado por la educadora en el libro de clases digital.

Si un o una estudiante de Educación Parvularia acumula 5 atrasos en un mes, la educadora enviará una comunicación o correo electrónico a sus padres, manifestando la preocupación por la puntualidad y pidiendo resguardo por la hora de ingreso al Colegio.

Si un o una estudiante al finalizar el semestre, ha acumulado más de 10 atrasos, la educadora citará al apoderado/a a una entrevista con el objeto de buscar una solución y poder mejorar en este aspecto. De no haber una mejora, la Coordinación de Ciclo convocará a una nueva entrevista para establecer acuerdos y posibles estrategias para superar esta dificultad. Los acuerdos tomados, serán registrados en la hoja de entrevista de la plataforma Syscolnet.

Artículo 15. Relativo a las inasistencias.

Las ausencias a clases o actividades formativas deberán ser justificadas por medio de un correo electrónico, dirigido a la educadora, por el apoderado, a más tardar el día que el/la estudiante se reintegra a clases, explicando el motivo y adjuntando certificado médico, si corresponde.

Artículo 16. Ausencias por viajes

Cuando un estudiante se va a ausentar del Colegio por motivos de un viaje, los apoderados deben informar a la Coordinación de Ciclo correspondiente con al menos 1 semana de anticipación. En esta información debe quedar señalado el motivo del viaje, las fechas en que el o la estudiante se ausentará y el compromiso y responsabilidad de la familia de ponerse al día en las materias y apoyos en el proceso de retomar la rutina escolar.

Artículo 17. Días de emergencia y pre emergencia ambiental

1. Alerta ambiental: En caso de decretarse alerta ambiental, las clases de Educación Física se realizan disminuyendo su intensidad. Si bajo esta circunstancia la familia decide que su hijo/a no participe de la clase, debe enviar un justificativo a la educadora del nivel.

2. Pre emergencia ambiental: En caso de decretarse pre emergencia, el Colegio se regirá por los lineamientos que entrega la autoridad pertinente a través de los medios de comunicación. Es decir, las clases de Educación Física tendrán un cambio en su trabajo habitual, realizándose actividades dentro de la sala de clases.

3. Emergencia: En caso de decretarse emergencia el Colegio se regirá por los lineamientos que entrega la autoridad pertinente, a través de los medios de comunicación, lo cual puede implicar la suspensión total de clases de Ed. Física en los niveles de Educación Parvularia.

Artículo 18. Uso de baños

Los niños y niñas tendrán horarios de baño establecidos para cada grupo y nivel. Durante los primeros días, se les enseñará el correcto uso de este espacio. Un adulto deberá siempre acompañar al grupo al baño. El lavado de manos debe ser frecuente, con jabón o alcohol gel.

Artículo 19. Uso del celular y otros dispositivos electrónicos

Con el fin de promover las relaciones interpersonales, la recreación y la socialización de los y las estudiantes, el Colegio define espacios y momentos específicos para el uso de los celulares solo a partir de 6º año básico. Desde Pre kínder a 4º básico, no está permitido traer teléfono móvil al Colegio, ni otros artículos tales como smartwatch o reloj con GPS, Tablet, entre otros. Si esto ocurriera, la educadora recordará a los padres y al o la estudiante el cumplimiento de esta norma.

Al respecto, cualquier comunicación inmediata que se requiera con los hijos/as, puede realizarse por medio de la monitora del ciclo.

Artículo 20. Mecanismos de comunicación formales

1. Agenda

Es uno de los medios oficiales de comunicación entre familia y Colegio, por lo tanto, es un instrumento necesario y debe ser completado con toda la información requerida. El o la apoderada debe registrar su firma en el lugar indicado para ello. En caso de deterioro o pérdida, deberá solicitar la compra de una nueva agenda a la monitora de ciclo.

2. Correo electrónico

Es un medio de comunicación entre el Colegio y la familia. La Educadora y el equipo del ciclo, pueden contactar a los apoderados de las y los estudiantes por medio del correo institucional del Colegio.

3. Página web

Es la plataforma para informar el quehacer pedagógico y formativo del Colegio. Aquí se suben constantemente noticias, alertas, fotos, videos, circulares, documentos importantes, protocolos, entre otras informaciones, para que estén disponibles para las y los apoderados y la comunidad escolar. La dirección web es www.colegiolafontaine.cl

4. Redes sociales

El Colegio La Fontaine tiene una cuenta en Facebook y otra en Instagram con el objetivo de apoyar la difusión de actividades realizadas en el Colegio.

5. Comunicados oficiales

A través de la plataforma Syscolnet el Colegio enviará circulares y comunicados dirigidos a la comunidad escolar.

6. Entrevista de apoderado/as

Las entrevistas de apoderado/as son una instancia de colaboración en el aprendizaje y desarrollo de las y los estudiantes. Cada familia será entrevistada por la educadora al menos 2 veces al año con el fin de orientar y acompañarlos en el desarrollo integral de su hijo/a. Se citará por medio de correo electrónico o agenda. Los acuerdos tomados, serán registrados en la hoja de entrevista de la plataforma Syscolnet.

Cualquier inquietud que se presente respecto a la situación escolar de su hijo/a, debe ser canalizada en primer lugar con la educadora del curso, pudiendo dirigirse posteriormente a la Coordinación de Ciclo en caso de no quedar conforme con esta respuesta.

7. Reunión de apoderado/as

Tienen como principal objetivo fortalecer el vínculo entre la Educadora, la alianza con el Colegio y el Proyecto Educativo. Se realizan dos reuniones obligatorias mínimo al año, una en cada semestre, las que serán avisadas con anticipación.

8. Comunicación por medio de los Delegados del Centro de Padres, Madres y Apoderado/as.

Los delegados pueden canalizar las inquietudes de curso por medio del CEPAMA (Centro de Padres, Madres y Apoderados/as) cuando existen situaciones emergentes que involucran a toda la comunidad curso.

9. Comunicación formal con miembros del Equipo directivo

Todas las inquietudes y solicitudes que puedan tener los apoderados/as, deben ser informadas, en primer lugar, a la Educadora del curso. Si luego de las gestiones realizadas, una familia requiere informar a la Coordinación de Ciclo de dicha situación, debe haber seguido con anterioridad el conducto regular de haber informado previamente a la Educadora. Si luego de las gestiones realizadas, el o la apoderada considera necesario comunicarse con el Rector u otro miembro del Equipo Directivo, debe haber seguido los pasos previos descritos en este artículo.

REGULACIONES ACERCA DEL PROCESO DE ADMISIÓN

El proceso de postulación al Colegio La Fontaine, invita a aquellas familias que quieran pertenecer a una institución de formación laica y humanista que adhieran a nuestro Proyecto Educativo. El proceso de postulación ordinario y extraordinario es objetivo y asegura el respeto a la dignidad de los postulantes y sus familias, sin discriminación alguna, conforme a las garantías reconocidas en la Constitución y tratados internacionales ratificados por Chile referidos a estas materias.

Los documentos necesarios para formalizar la postulación se pueden encontrar en la página web del Colegio. Una vez revisada la documentación requerida, los padres, madres y/o apoderados deben asistir a una entrevista con la Coordinación de Ciclo respectiva. Como en todo proceso de esta índole, los cupos disponibles son limitados en ambos niveles de educación Parvularia. Los resultados del proceso de postulación se informan a través de la página web del Colegio y de un correo a las familias postulantes.

REGULACIONES SOBRE EL USO DEL UNIFORME, ROPA DE CAMBIO Y MUDA

Artículo 21. Uniforme Escolar

El uso del uniforme oficial y la presentación personal manifiesta la pertenencia al Colegio y la identidad de la institución. Por ello el uniforme oficial del Colegio debe estar limpio, en buen estado y debidamente marcado con el nombre completo del estudiante.

El Uniforme Escolar para el nivel de Educación Parvularia consiste en:

Polera y polerón azul institucional
Pantalón de buzo azul
Short o calza azul (días de calor)
Polera blanca institucional para Educación Física (opcional)
Zapatillas deportivas
Parka o chaquetón de color opcional.

Artículo 22. Presentación Personal

Una buena presentación manifiesta la pertenencia al Colegio, la identidad a la institución y también la preocupación por el autocuidado. Se espera que las y los estudiantes asistan al Colegio con una buena higiene personal y con su ropa limpia y en buen estado.

Artículo 23. Uso del baño y muda de ropa

1. Uso del baño

Cada estudiante debe limpiarse en forma autónoma cuando va al baño. Si no sabe cómo hacerlo, la educadora a cargo le explicará y dará instrucciones para que pueda realizarlo, desde afuera del baño, estando la puerta cerrada del mismo. En caso que el estudiante quedará mal aseado o estuviera enfermo y se hubiese manchado, se llamará a su apoderado/a para informarle de la situación, solicitando que se acerque al Colegio.

En el caso de necesidad urgente de limpiar al o la estudiante, la Educadora podrá hacerlo previo a recibir autorización de su apoderado/a, mediante llamado telefónico en altavoz. Si el niño o niña requiere ser lavado (por enfermedad estomacal, ya sea por vómito o diarrea), se deberá informar a la Coordinadora del Ciclo quien informará al apoderado/a. La Educadora que realice este lavado estará en compañía de la Coordinadora del Ciclo o quien ella determine. La Educadora lavará al niño/a solo con agua, sin tener contacto directo con el cuerpo del o la estudiante y lo secará con toalla de papel, entregando su ropa limpia de cambio. La ropa sucia, será enviada a casa dentro de una bolsa.

2. Cambio de ropa

Si por algún motivo el o la estudiante debiera cambiarse de ropa, debe hacerlo autónomamente en el baño a puerta cerrada. Si el o la estudiante no puede cambiarse de ropa por sí mismo/a, la educadora podrá ayudarlo siempre estando en compañía de otro adulto. Ninguna de estas personas podrá intervenir en el cambio de la ropa interior.

Cada estudiante deberá mantener una muda de ropa en una bolsa de género, la que quedará en su percha, para usar en caso de ser necesario. Esta muda debe estar marcada y será devuelta al final del año.

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD

Artículo 24. Plan Integral de Seguridad Escolar

El Colegio La Fontaine cuenta con una Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) que se encuentra en la sección Protocolos de este Reglamento Interno y publicado en la página web del Colegio.

Artículo 25. Medidas orientadas a garantizar la higiene y la salud en el establecimiento

El Colegio cuenta con las condiciones de capacidad, seguridad, higiene ambiental y salubridad adecuadas para el número de estudiantes matriculados de acuerdo a la normativa del Ministerio de Educación. El Colegio cumple con el reglamento sobre condiciones sanitarias para los establecimientos educacionales establecidos por el Ministerio de Salud. Para garantizar la higiene del establecimiento, el Colegio mantiene vigente los servicios de control de plagas el cual incluye: desratización, desinfección, sanitización y aseo general.

- **Higiene de manos** (Se mantendrá alcohol gel a disposición de estudiantes y personal del Colegio)
- **Infraestructura** Anualmente se evalúa el estado de la infraestructura general para mejorar aquello que presente deterioro, realizando las mantenciones necesarias.

- **En caso de ocurrencia de enfermedades de alto contagio:** Se informa al curso afectado (profesores y apoderados) sobre los procedimientos a seguir de acuerdo a la enfermedad que se está viviendo. En caso de resfriado o enfermedad viral, se procederá a una ventilación más frecuente y al lavado de manos cada vez que los y las estudiantes regresen del recreo.
- **En caso de ocurrencia de accidentes:** Las monitoras otorgan una atención de Primeros Auxilios frente a accidentes o problemas de salud que presenten los y las estudiantes durante la jornada escolar y en las actividades de la jornada de extensión. En el Protocolo de actuación frente a Accidentes se encuentra el detalle del funcionamiento.
- La Coordinación Escolar es la responsable de las medidas de ejecución y supervisión del ámbito de higiene, seguridad y salud del Establecimiento.

REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

Artículo 26. Regulaciones técnico pedagógicas

El referente en que se basará la Gestión Pedagógica de los niveles de Pre-Kínder y Kínder son las Bases Curriculares de Educación Parvularia, actualizadas el año 2018, por el MINEDUC.

La organización de la gestión pedagógica de los cursos Pre kínder y Kínder se realiza bajo la conducción de la Coordinación Pedagógica, en conjunto con los lineamientos del Equipo Directivo.

La metodología de trabajo en Educación Parvularia considera distintas experiencias en ambientes integradores que favorecen el aprendizaje de los niños y las niñas. Las estrategias metodológicas están basadas en la actividad y el juego.

La evaluación será de tipo formativo y el informe del proceso de desarrollo de aprendizajes será entregado en forma semestral a los padres, madres y apoderados/as.

Artículo 27. Regulaciones sobre estructuración de los niveles educativos y la trayectoria de Educación Parvularia.

El Colegio La Fontaine imparte los niveles de Transición 1 (Pre-Kínder) y Transición 2 (Kínder), para estudiantes cuyas edades están entre los 4 y 5 años y 5 y 6 años respectivamente. Al término del año escolar la educadora del curso debe acreditar que él o la estudiante ha alcanzado el desarrollo esperado en los distintos ámbitos, a través de evaluaciones sistemáticas, registros de observación y evaluación de especialistas, si las hubiera.

Si la Educadora, apoyada por el trabajo realizado por el Equipo del Ciclo, considera que el o la estudiante necesita permanecer en el mismo nivel, en vez de ser promovido al siguiente, dado que se vería beneficiado de esta medida, planteará esta posibilidad a los padres quienes, considerando la información entregada por el Colegio, deben definir si su hijo/a avanza de nivel o permanece en el mismo un año más. De mantenerse en el mismo nivel este puede realizarse en el mismo Colegio.

Artículo 28. Regulaciones sobre Salidas Pedagógicas

Como parte del desarrollo curricular integral y en concordancia con los objetivos de aprendizaje, en este nivel se organizan visitas educativas y/o culturales a distintos lugares como museos, zoológicos, edificios históricos etc.

Para asistir, los y las estudiantes deberán estar previamente autorizados por su apoderado/a mediante autorización escrita y firmada. Con el objeto de velar por el cuidado y resguardo de la seguridad de los niños y niñas, se contará con la supervisión de un adulto/a cada cuatro estudiantes (en caso necesario se solicitará la compañía de apoderado/as del curso). Además cada estudiante llevará una tarjeta de identificación con su nombre, número de contacto de la persona responsable del grupo y los datos de identificación del Colegio.

Artículo 29. Relativo a las Educadoras

Cada curso cuenta con 2 educadoras de párvulos a cargo del grupo de niños y niñas. Una de las educadoras tiene el rol de Profesora Jefe (PJ) y la otra educadora apoyará el proceso educativo en colaboración con la primera. Además de las educadoras, cada curso tendrá clases con profesores de música, educación física e inglés.

Artículo 30. Relativo al proceso de Adaptación

Previo al inicio de cada año escolar, las educadoras de cada curso se reúnen con la Coordinadora del Ciclo y Equipo Psicoeducativo, para recoger antecedentes importantes de cada uno de las y los estudiantes, el que contempla su información familiar, aspectos relevantes de salud y desarrollo. Durante las primeras semanas de clases, las educadoras presentan a sus estudiantes su sala de clases, el correcto uso y orden de los baños y patio, además de conocer otros espacios del Colegio, como el Gimnasio, Biblioteca y oficinas administrativas, entre otros.

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y EL BUEN TRATO

Artículo 31. Relativo al trato entre los integrantes de la comunidad

El respeto a todas las personas es base fundamental de las interrelaciones al interior del Colegio, por ello las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa serán siempre en un marco de respeto y tolerancia. Por la importancia del lenguaje en la comunicación siempre se utilizará un lenguaje correcto, no discriminatorio, amenazante u hostigante, se evitarán las groserías y garabatos, así como otras descalificaciones y apodosos humillantes, que denigren a las personas.

Toda la comunidad procurará no incurrir en daños morales, físicos y/o psicológicos a otro/a integrante, actuando siempre en pro de la No Discriminación y del respeto a las personas, aunque no concuerde con sus ideas, personalidad, u otra condición o característica que la represente tales como "la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad." (Artículo 2, Ley Antidiscriminación

N° 20609). Se entiende por discriminación arbitraria, toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

Artículo 32. Del Comité de Buena Convivencia

Es el órgano que tiene como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en la prevención, promoción y el respeto por la buena convivencia escolar. Este comité debe constituirse dentro de los 2 primeros meses del año escolar, debiendo llevar un registro por escrito de las sesiones. Dentro de sus funciones, se consideran las siguientes:

1. Prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos conforme a lo establecido en la legislación vigente.
2. Proponer y/o adoptar la política de convivencia escolar del Colegio (medidas y programas) conducentes al mantenimiento de un clima escolar positivo y constructivo.
3. Encomendar planes sobre promoción de la convivencia escolar positiva y preocuparse de monitorear estos procesos.
4. Conocer y requerir informes e investigaciones presentadas por el Encargado/a de Convivencia Escolar y/o profesores designados.

El Comité será integrado por miembros elegidos por el equipo directivo del Colegio, que representan a los diferentes estamentos de la comunidad escolar, elegidos anualmente.

- Rector
- Encargada de Convivencia Escolar
- Un miembro de la Dirección del Colegio
- Dos representantes del Centro de Padres, Madres y Apoderados
- Dos representantes del cuerpo docente
- Dos representantes del Centro de Estudiantes
- Un miembro del equipo psicoeducativo

Artículo 33. De el Encargado de Convivencia Escolar

Nombrado/a por el Rector, es el/la responsable permanente de implementar y evaluar el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar y además tendrá como labores:

- Informar al Comité de Buena Convivencia Escolar y a la Comunidad de la implementación y de la evaluación del Plan de Gestión.
- Hacer cumplir, cuando hubiere un caso que lo amerite, los Protocolos de Maltrato o Acoso Escolar, Maltrato Infantil y/o Abuso Sexual Infantil, Porte, Consumo y Microtráfico de drogas y estupefacientes, que forman parte del presente Reglamento Interno y se encuentran en los anexos
- Informar a la Dirección sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y proponer medidas para el mantenimiento de la Buena Convivencia cuando considere necesario.
- Informar al Rector, al Comité de Buena Convivencia, a los profesores/as, monitoras/es, padres, apoderados o estudiantes cuando sea necesario, situaciones que atenten la Buena Convivencia Escolar o un Clima Escolar sano.
- Se involucrará directamente, aun cuando no investigue los hechos, entregando orientación y apoyo, en los casos donde hay transgresiones a las normas de convivencia que van desde graves o gravísimas de acuerdo a lo informado en nuestro Reglamento interno.

Artículo 34. Regulaciones relativas a la existencia y funcionamiento de instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre éstas y el establecimiento.

La comunidad educativa del Colegio La Fontaine, cuenta con distintas instancias de participación de las y los actores que forman parte de la comunidad:

1. Centro de Padres, Madres y Apoderados (CEPAMA): Conformado por los delegados de todos los cursos y liderado por una Directiva. El Rector del Colegio se reúne sistemáticamente con el Cepama para tratar temas relevantes para la comunidad favoreciendo así una mayor participación y colaboración entre la Familia y el Colegio.
2. Centro de Estudiantes (CELFE): A partir de 5º básico, las y los estudiantes del Colegio pueden participar como candidatos a elecciones de las directivas de cursos. También participan eligiendo a sus representantes a nivel de Colegio y de curso mediante una elección personal y secreta.
3. Comité de Buena Convivencia: Descrito en el Artículo 33 de este Reglamento Interno.
4. Comité Paritario de Higiene y Seguridad: es un organismo de participación conjunta y armónica entre el Colegio y trabajadores/as, creado exclusivamente para que se analicen los riesgos de accidentes y enfermedades que tengan su origen en los lugares de trabajo, y se adopten acuerdos, que razonablemente contribuyan a su eliminación o control.

Artículo 35. Actualización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar

El Reglamento y sus protocolos serán modificados de acuerdo a lo requerido por la legislación e instrucciones del Ministerio de Educación y de la Superintendencia de Educación Escolar así como a eventuales necesidades y/o ocurrencias propias de la comunidad educativa que impliquen actualizar el documento. Cada año al terminar el período escolar, el/la Encargado/a de Convivencia liderará la revisión del documento que contiene el Reglamento, se contará con la participación de los distintos estamentos de la comunidad escolar, representados en el Comité de Buena Convivencia Escolar. El Equipo Directivo revisará los cambios sugeridos y resolverá acerca de la versión definitiva del documento. Se informará a los padres por medio de la publicación en la página web para que tomen conocimiento de las actualizaciones del Reglamento Interno.

Artículo 36. Difusión del Reglamento Interno de Convivencia Escolar

El Reglamento está disponible en la página web del Colegio. Es responsabilidad de cada miembro de la comunidad escolar conocer y manejar todo lo relacionado con este documento. Cada año las actualizaciones se comunicarán a toda la comunidad educativa a través de los medios de comunicación interna del Colegio y página web. El documento es socializado con cada curso, en un

espacio guiado por su Profesor/a Jefe o Educadora en el mes de marzo. Durante el mismo periodo del año se realiza el mismo procedimiento con los padres, madres y apoderados/as (1era. reunión del año).

NORMAS GENERALES DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 37. Definición de Buena Convivencia en el nivel de Educación Parvularia del Colegio La Fontaine.

Tal como se señaló en el comienzo de este Reglamento, la buena convivencia escolar será entendida como la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los y las estudiantes.

Debido a la etapa de desarrollo en que se encuentran los niños y niñas de este nivel, todo comportamiento que altere la buena convivencia, ya sea entre pares o entre un niño/a y un integrante de la comunidad, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria, por cuanto se encuentran en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno social y cultural. Como parte de este proceso, es posible que existan conflictos en el área de la convivencia así como también situaciones de agresión entre compañeros y compañeras.

Ya que el Colegio La Fontaine busca entregar a sus estudiantes un ambiente donde todas y todos puedan aprender, desplegar sus potencialidades y sentirse seguros y seguras, es que los conflictos y situaciones de agresión serán abordados según el debido proceso señalado en este Reglamento Interno. Siempre se dará énfasis en lo formativo, así como en el principio de autonomía progresiva, teniendo como foco cuidar y potenciar un ambiente de buena convivencia escolar, siempre resguardando la confidencialidad del proceso y velando por el cuidado de todos los involucrados.

MEDIDAS FORMATIVAS

En este capítulo se detallan todas las medidas que promueven la buena convivencia entre todas y todos los miembros de la comunidad: preventivas, pedagógicas y reparatorias.

Artículo 38. Medidas preventivas

En relación a las y los docentes que acompañan a las y los estudiantes en su proceso de aprendizaje, el Colegio dispone de un proceso de capacitación continua. Dentro de éste, se incluyen acciones tendientes al fortalecimiento de la buena convivencia escolar.

Las medidas consideradas son:

1. Para docentes nuevos

- a) Proceso de acompañamiento de las Coordinaciones de Ciclo: Considera el apoyo frente a dudas de procedimiento y formas de desenvolverse al interior de la institución. Dentro de los roles específicos de la Coordinación de Ciclo está apoyar la capacitación en los procedimientos del Colegio así como también estar disponible para las preguntas frente a los mismos.
- b) Proceso de Inducción: Al inicio del año escolar, se realiza una bienvenida e inducción al personal que se integra a la comunidad del Colegio La Fontaine. Esta inducción considera introducir a las y los docentes en:
 - El Proyecto Educativo y los principios que lo orientan, enfatizando en las ideas de laicismo y humanismo.
 - El Modelo Curricular del Colegio, para la implementación en la planificación de aula y en el proceso de enseñanza aprendizaje de las y los estudiantes.
 - Convivencia Escolar, donde se espera profundizar en el enfoque de Disciplina Formativa que tiene el Colegio, así como también en el conocimiento del Reglamento Interno.

2. Para todos los docentes y/o personal

- a) Instancias de capacitación en el ámbito de la Convivencia Escolar: anualmente todas y todos los docentes reciben al menos una capacitación para profundizar en habilidades y estrategias en diversas temáticas según la detección de necesidades específicas y sobre el enfoque de Disciplina formativa.
- b) Talleres de Laicismo y Humanismo: son instancias de formación, a cargo del equipo de la Dirección del Colegio, para los docentes y el personal de nuestra comunidad educativa, que apunta principalmente al conocimiento de las ideas y valores fundamentales de estos principios en los que se basa el Proyecto Educativo La Fontaine.
- c) Durante el año, se realiza una instancia de socialización de los Protocolos de acción que el Colegio dispone para el abordaje de situaciones que afectan el desarrollo de la buena convivencia (disponible en la página web del Colegio).

3. Para estudiantes

Para favorecer la buena convivencia, en los niveles de Educación Parvularia, se promueve el aprendizaje en un ambiente de buen trato, por lo que cada curso define acuerdos de convivencia y aborda las unidades de orientación que consideran el conocimiento y valoración de sí mismo, desarrollo emocional, afectividad y sexualidad, bienestar y autocuidado, relaciones sociales y convivencia, pertenencia y participación.

4. Para las madres, padres y apoderado/as

Los padres, madres y apoderados asisten, una vez al año por nivel, a una charla con el objetivo de fortalecer la alianza familia Colegio. Estas charlas abordan diversos temas, entre los que se encuentran: fortalecer y apoyar la crianza de los hijos e hijas, compartir con otros padres, conocer acerca de la disciplina formativa, entre otros.

Artículo 39. Medidas pedagógicas

Son medidas formativas que buscan favorecer el proceso reflexivo respecto de conductas que atentan contra los valores y normas del Colegio (contenidos en este Reglamento), considerando niveles progresivos de conciencia y madurez de los y las estudiantes. La adopción de estas medidas es decidida en conjunto por la Coordinación de Ciclo correspondiente, acompañada por la Educadora y personal de apoyo respectivo. Se aplicarán de manera complementaria a las medidas de reparación adoptadas.

Las medidas pedagógicas son las siguientes:

1. Llamado de atención: Es un llamado de atención verbal y/o advertencia que realiza la Educadora o el/la docente a cargo, a él o la estudiante, con el objetivo de promover un cambio de actitud.

2. Registro en el libro de clases digital: Se refiere al registro de una observación en el libro de clases digital.

3. Proceso reflexivo: Conversación con el o la estudiante acerca de lo ocurrido para la toma de conciencia y generar un compromiso de cambio de conducta. En algunos casos, con la guía de un adulto, se llevará a cabo una reflexión mediada con registro escrito, el que se enviará a la familia para su conocimiento y apoyo.

4. Entrevista a padres, madres o apoderado/as con la Educadora y/o Coordinación de Ciclo: con el fin de reflexionar y llegar a acuerdos cuando hay una situación específica que preocupa, cuando ha habido continuos conflictos con compañeros/as, episodios de agresión entre pares, dificultades para adaptarse al contexto escolar, entre otros.

5. Mediación y resolución de conflictos: el Colegio puede implementar instancias de mediación y otros mecanismos similares como una alternativa para la solución pacífica y constructiva de conflictos. Con la guía de una educadora o docente se ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo con el fin de restablecer la relación entre las partes.

6. Tiempo fuera de la sala de clases: Cuando un niño/a presenta una conducta inadecuada en clases y/o una desregulación emocional que no ha respondido a: los llamados de atención de la Educadora, intentos de diálogo y alternativas de resolución, e interfiere seriamente con la actividad educativa o con la convivencia; una de las Educadoras presentes en la sala de clase saldrá de la sala con el/la estudiante para llevarlo a un lugar de calma a tranquilizarse. El o la estudiante siempre estará en compañía de un adulto (Educadora, monitora, Psicóloga/o entre otros). Cuando el niño/a esté tranquilo/a y se haya conversado acerca de lo sucedido, podrá volver a su sala de clases. Dependiendo de la situación, si él o la estudiante no está en condiciones y disposición de volver a la sala, y no hay un cambio en el comportamiento se seguirá el Protocolo para Desregulación emocional que se encuentra disponible en la página web del Colegio.

7. Plan de Acompañamiento: Es un instrumento que tiene por objetivo el seguimiento de estrategias y herramientas que le permitan a el/la estudiante, desarrollar y mejorar áreas que necesitan mayor apoyo tanto en aspectos formativos, conductuales o de aprendizaje. El/la estudiante en compañía de la Educadora y/o algún miembro del equipo de ciclo, desarrollan el plan de acompañamiento. La Educadora es la responsable de hacer seguimiento a este plan de acción en forma sistemática, de manera de evaluar los avances e ir reformulando las estrategias para el cumplimiento de éste. Se mantendrán reuniones también con los apoderados/as, para hablar de los avances y ajustar estrategias de ser necesario. Siempre se motivará el trabajo coordinado y en sintonía con la familia.

8. Derivaciones a otras instancias de apoyo especializado: De acuerdo a la necesidad y las circunstancias, el Colegio puede sugerir el apoyo de especialistas tales como: médico, psicopedagogo, terapeuta ocupacional, fonoaudiólogo, psicólogo, asistencia a terapia personal, grupal o familiar, asistencia a charla, talleres, cursos u otros relacionados con la temática involucrada, etc.

9. Reconocimientos: Acciones que apuntan a fortalecer el rol formativo para el/la estudiante. Cuando un/a estudiante cumpla con sus deberes, manifestando abiertamente los valores del Colegio y colabore con su aprendizaje y el de otros estudiantes, recibirá el reconocimiento que su actitud merece a través de los siguientes mecanismos:

Los reconocimientos son:

- Felicitación oral
- Registros positivos individuales
- Diploma de reconocimiento individual
- Registros positivos de curso

Artículo 40. Medidas reparatorias

Las medidas reparatorias forman parte del proceso formativo debiendo ser acordadas con las y los estudiantes. Permiten restituir simbólicamente o concretamente el daño causado a un tercero y son llevadas a cabo por el o la estudiante que causó el daño, o por sus padres, madres y/o apoderados, si es el caso. Dentro de las medidas reparatorias se consideran las siguientes:

1. Disculpas a los afectados: se espera que la o el estudiante involucrado/a presente disculpas (públicas o en privado, dependiendo del daño causado) en forma personal o por escrito a la/s persona/s afectadas, por medio del apoyo de la Educadora.

2. Reparación con personas afectadas. En caso que la transgresión a la norma sea el daño a bienes materiales de otro compañero/a o educadora del Colegio, el o la estudiante con el apoyo de su apoderado, deberá reparar, restaurar o cancelar el costo de reposición o reparación de lo dañado. En caso que la transgresión a la norma constituya daño a la persona, el compañero/a deberá reparar mediante actos positivos.

DE LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE MEDIDAS

Artículo 41. Garantías asociadas al debido proceso

El Colegio La Fontaine establece procedimientos claros y consecuentes con nuestro Proyecto Educativo, cuyo objetivo fundamental es contribuir a la toma de conciencia de las necesidades personales y/o familiares de las y los estudiantes y de las acciones que se requieran implementar para que cada estudiante logre su mayor desarrollo como persona.

Antes de la aplicación de una medida pedagógica y de reparación, es necesario que se realicen procedimientos para conocer la versión de las personas involucradas, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la ocurrencia de una transgresión a la norma.

Estos procedimientos deben respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a que:

1. Sean escuchados en cualquier momento del procedimiento.
2. Sus argumentos sean considerados
3. Se presuma su inocencia.
4. Sean respetados en su integridad física y psicológica.
5. Se reconozca su derecho a apelación cuando corresponda.
6. Se deje constancia de todas las acciones realizadas como parte del procedimiento en un registro idóneo.
7. Sean informados respecto de las circunstancias que se investigan, facilitando el acceso al procedimiento.
8. Que el procedimiento en virtud del protocolo correspondiente sea claro.
9. Que durante todo el proceso de determinación de las medidas se garantice el respeto de la privacidad, de la dignidad y honra de los involucrados.
10. El proceso sea llevado a cabo con la mayor celeridad, es decir, que no afecten los derechos de los involucrados en razón del tiempo de duración de éste.

Artículo 42. Criterios para la determinación de medidas

Al momento de determinar las medidas, deberán tomarse en cuenta los siguientes criterios:

1. La edad, etapa de desarrollo y la madurez de las partes involucradas.
2. Intencionalidad y motivación del responsable.
3. La naturaleza, gravedad, intensidad y extensión del daño causado.
4. La circunstancia en que se cometió la transgresión a la norma.

Artículo 43. Circunstancias atenuantes y agravantes

Son circunstancias atenuantes:

1. Buena conducta anterior.
2. Encontrarse en una situación psicoemocional que requiera atención o debidamente diagnosticada.
3. Reconocer espontánea e inmediatamente lo sucedido.
4. Manifestar arrepentimiento por la transgresión a la norma cometida.

5. Haber realizado, por propia iniciativa, acciones reparatorias a favor del afectado.
6. Actuar en respuesta a una provocación por parte de otros.
7. Actuar bajo inducción o manipulación por parte de otra persona.

Son circunstancias agravantes en este nivel:

1. La reiteración de la situación.
2. Tener registros sobre la misma situación
3. Tener carta de compromiso en relación a la conducta.

Artículo 44. Sobre el debido proceso para abordar conflictos y situaciones de convivencia en el Nivel de Educación Parvularia del Colegio La Fontaine.

1. Acogida y recepción de información

Es el primer momento en que se observa alguna situación o dificultad en la convivencia o se recibe el reporte de que esto haya sucedido, ya sea de parte del estudiante afectado, apoderado/a, educador/a, o de un observador/testigo directo o indirecto.

El/la Educador/a que recibe la información o que la constata directamente, debe acercarse a la Educadora del curso del estudiante, o también a la monitora correspondiente para que la situación pueda ser abordada. Si el o la estudiante afectado o cualquier otro, es quien abre la situación a un educador/a del Colegio, éste debe entregar un espacio de contención y tranquilidad para conversar con él o la estudiante y conocer en profundidad qué sucede. Si fuera un apoderado/a quien está en conocimiento de una situación, debe informarla a través de un correo electrónico a la Educadora del curso para ponerla al tanto de lo sucedido y así realizar el abordaje necesario.

2. Indagación

Se espera que mediante la recopilación de antecedentes, se pueda conocer en profundidad lo sucedido, para lo cual la Coordinación de Ciclo, con previa información de la Educadora, podrá si lo estima necesario, encomendar a una persona del equipo respectivo (Psicólogo, Monitora, Educadora o Encargada de Convivencia Escolar, llevar a cabo esta indagación, disponiendo de medidas que permitan tener una visión clara de los hechos, tales como: entrevistas a los involucrados, a los apoderados u otras personas que pudieran aportar antecedentes relevantes, así como revisión de registros anteriores.

Mientras se esté llevando a cabo esta indagación, se asegurará a todas las partes involucradas el respeto por su dignidad, cautelando el grado de privacidad y/o confidencialidad que corresponda a los temas tratados (conforme a las características y circunstancias del hecho abordado). Asimismo, serán escuchadas las versiones de los involucrados y se acogerán los antecedentes que pudieran aportar para mejor comprensión de la situación.

Si el afectado por la situación de convivencia fuera un o una estudiante y el responsable de la misma un adulto de la comunidad, ya sea educador/a y/o apoderado/a, se actuará conforme a todos los principios mencionados anteriormente y al mismo tiempo se considerará el interés superior del niño y su condición de protección especial, lo que implica priorizar medidas destinadas a garantizar la integridad física y psicológica de él o la estudiante durante todas las etapas del procedimiento,

siguiendo los pasos del Protocolo de Actuación de maltrato escolar de adulto/a a estudiante disponible en la página web del Colegio.

Dependiendo de la situación y su gravedad, será la Coordinación de Ciclo quién pondrá en conocimiento de la situación a los apoderados/as de los/las estudiantes involucrados, en un plazo máximo de 2 días hábiles. En el caso de que no se conozca al posible responsable de la situación, se podrá informar luego de realizar previamente el proceso de investigación.

3. Toma de decisiones y resolución

El equipo a cargo de la toma de decisión según el tipo de situación que se trate, definirá si se cumplen los criterios para aplicar alguna de las medidas pedagógicas y reparatorias correspondientes, o bien si la información recibida debe ser desestimada. El resultado y las conclusiones, con su registro respectivo, serán informados a los padres, madres y/o apoderados/as a través de una entrevista con la Educadora y/o la Coordinación de Ciclo.

4. De la apelación

Al apoderado/a le asiste la facultad de apelar, si no está de acuerdo o considera que la medida resuelta no es pertinente. Esta apelación debe realizarla en los siguientes términos:

- Debe ser solicitada solo por el apoderado/a titular mediante una carta escrita, firmada dirigida al Rector.
- La carta debe contener todos los argumentos y antecedentes que, según su parecer, pueden ser utilizados como fundamento en la reevaluación del caso.
- Se debe cursar dentro de los 10 días hábiles después de la notificación.
- El Rector convocará a un Consejo, el que deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista todos los antecedentes pertinentes.
- Una vez que el Consejo informa por escrito, el Rector decide si confirma o no la medida.
- La respuesta a esta apelación será entregada por escrito por la Coordinación del Ciclo o el Rector en un plazo de cinco días hábiles después de presentada la apelación en una entrevista con el apoderado/a.
- En caso de que el apoderado/a no esté de acuerdo con la resolución final o se negara a firmar la correspondiente carta, la medida será igualmente válida y se enviará carta certificada al domicilio.

5. De otros recursos

Todo integrante de la comunidad que requiera plantear alguna inquietud o solicitar la reconsideración ante una decisión tomada por el Colegio, podrá hacerlo siguiendo los canales formales de comunicación correspondiente, comenzando por pedir una entrevista formal con la Educadora.

Artículo 45. Obligación de denunciar delitos

Es importante considerar que Directivos, Docentes y Asistentes de la Educación, tienen la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un o una estudiante del Colegio, haya ocurrido esto dentro o fuera del Establecimiento, poniendo los antecedentes en conocimiento de las autoridades competentes dentro de las 24 horas hábiles de conocida la situación, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en los Artículos 175 (letra e), 176 y 177 del Código Procesal Penal.

El Colegio se comunicará con los padres, madres o apoderado/as poniendo en conocimiento los antecedentes, además de la denuncia a efectuar, que se realizará ante el Ministerio Público y/o ante las autoridades policiales o Tribunales de Justicia que tengan competencia sobre el hecho denunciado. La denuncia se hará por escrito, incluyendo la identificación del denunciante, el nombre del Colegio, la narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes presuntamente lo cometieron y/o fueron testigos del hecho y todos aquellos antecedentes de que se tenga conocimiento. De este modo, el rol de los funcionarios frente al conocimiento de casos de tal naturaleza será acoger los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes para que estas se pronuncien sobre ellos, cumpliendo especialmente con lo señalado en el Artículo 3 del Código Procesal Penal que otorga exclusividad de la investigación penal al Ministerio Público.

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN

Se entiende por protocolos de actuación, todos aquellos procedimientos a realizar en caso que ciertos hechos ocurran y sea necesario desarrollar procedimientos que aseguren la integridad física y psicológica de el o los afectados, la información a los padres, madres y apoderado/as, la información interna y la existencia de evidencias que den cuenta del accionar de la Institución y si correspondiere, la debida denuncia ante Carabineros, PDI, el Ministerio Público y/o los Juzgados de Familia.

Los siguientes protocolos, se encuentran disponibles en la página web del Colegio y se entienden parte integrante de este Reglamento:

- Protocolo de maltrato infantil y/o abuso sexual infanto juvenil
- Protocolos de maltrato escolar entre actores de la comunidad escolar.
- Protocolo de accidentes escolares
- Plan de Seguridad Integral Escolar (PISE).
- Protocolo para salidas pedagógicas
- Protocolo para el manejo de la desregulación emocional de estudiantes.
- Protocolos para situaciones de posible ideación y riesgo suicida
- Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los y las estudiantes.